

POSADA MAYA, RICARDO: *Delito continuado y concurso de delitos*, Bogotá D.C., Grupo Editorial Ibáñez, 2012.

La realidad jurídica nacional demuestra, con alarmante e inusitada frecuencia, que estudios serios y completos sobre diferentes tópicos jurídico-penales son cada vez menos en el país y que, con el tiempo, tienden a desaparecer aquellos trabajos de investigación amparados en métodos dogmáticos que una vez constituyeron el andamiaje a través del cual discurrían los análisis académicos en estas materias. Por eso, en veces, el estado de opinión y la ignorancia soberbia en aspectos trascendentales dentro de la estructura general de la Teoría del delito son los que encauzan, con mayor fuerza, las corrientes académicas y las discusiones jurisprudenciales.

No obstante, cada vez más y con una voz fuerte y orgullosa, también aparecen defensores del Derecho penal garantista que, a través de las directrices demoliberales, dirigen sus esfuerzos hacia una investigación seria, sensata, penetrante y responsable, que permita traer claridad a ciertas estructuras dogmáticas y posibilite introducir una real comprensión de figuras de palpante actualidad como de la que se ocupa, con indiscutible brillantez, el Profesor RICARDO POSADA MAYA.

Tal como lo afirma el gran filósofo español JOSÉ ORTEGA Y GASSET, “lo menos que podemos hacer, en servicio de algo, es comprenderlo”. La práctica constante y la realidad nacional demuestran, por el contrario, que no es indispensable tal comprensión y que, en aras de intereses diferentes a la investigación genuina, pueden estructurarse teorías y concepciones penales sin una clara y suficiente base jurídica para ello. De ahí que la obra del Dr. RICARDO POSADA MAYA, se alce como una muestra evidente de que no basta solo con comprender determinado fenómeno, sino que es obligatorio profundizar en su estudio para realizar una genuina y rigurosa tarea académica. Por ello, el texto en comento se enarbola como una herramienta esencial para comprender a cabalidad el ya confuso y matizado instituto del delito continuado, objeto de fuertes discusiones doctrinales en ámbitos nacionales e internacionales. Así, se logra con esta obra –no la consolidación– pero cuanto menos, el fortalecimiento de una labor que dada la complejidad del tema objeto de análisis, garantiza una mayor y más sencilla comprensión del delito continuado en el ámbito nacional que, hasta ahora, poco ha conocido de figuras jurídico-penales como la tratada por el Director del Área de Derecho Penal de la Universidad de los Andes, en ésta su tesis doctoral.

No por ello el autor, con meridiana claridad –fruto de su arduo e inigualable ejercicio académico–, afirma la necesidad de no olvidar “que las instituciones penales son abiertas, complejas y plurimatemáticas, y que muchos de los presupuestos teóricos del delito continuado constituyen por sí mismos amplísimos campos de investigación jurídica, cuya complejidad e inabarcable literatura general y especializada hace necesario, al menos por lo que se refiere a su comprensión adecuada, establecer puntos de acuerdo comunes en la doctrina y la jurisprudencia, que permitan avanzar de forma racional sobre el tema en niveles específicos de análisis”.

El texto consta de nueve capítulos, acompañados por una “introducción general” (en la que se realizan algunas precisiones conceptuales de rigor en torno al delito continuado y al denominado “delito en masa”) y de unas “conclusiones” precisas y contundentes de todo el análisis realizado; a ellas se suma una muy abundante bibliografía en tres idiomas que demuestra, por una parte, el manejo maestro y el conocimiento depurado del autor en tales estructuras dentro de la teoría del delito; y, por otra parte, evidencia la paciencia con que de su parte fue tejida y realizada la obra.

El capítulo I, titulado “La unidad y pluralidad de conductas”, busca perfilar ambas concepciones, a través de lo expuesto por la doctrina sobre la materia, estableciendo una independencia entre dichas concepciones y la unidad o pluralidad de tipos, luego de poner de presente la confusión que sobre dicha relación se ha dado. En el Capítulo II, denominado “El delito continuado en la teoría general de la unidad y pluralidad de tipicidades”, se determinan los presupuestos o condiciones bajo las cuales, a partir de la teoría de la unidad y pluralidad de conductas, se está en presencia de una unidad típica, o, por el contrario, de una pluralidad de tipicidades. Se analizan, igualmente, los diferentes sistemas punitivos existentes que sancionan dichos concursos. El objetivo preciso de este capítulo –fundamental para los contenidos a analizar en capítulos posteriores– es explicado por el autor, así: “...la justificación del análisis del concurso de tipicidades es evidente. No es posible negar que tanto desde el punto de vista histórico como dogmático, el delito continuado y el concurso efectivo de tipos cuenten con una relación simbiótica, una sociedad de mutua fundamentación dogmática y punitiva que resulta necesario precisar de forma detenida, dado que aun hoy muchos autores consideran la continuación como una modalidad especial o excepcional del concurso de delitos”.

En el capítulo III, titulado “origen y evolución del delito continuado”, se realiza un examen histórico enfocado en el principio y la evolución legislativa de la figura en España y en Colombia, principalmente, sin olvidar la importancia del instituto en legislaciones como la italiana o la alemana, que son un obligado marco de referencia para la investigación. A su vez, el capítulo IV, intitulado “Concepto y fundamento del delito continuado”, desarrolla el concepto general del delito continuado y establece los límites propios de dicha figura jurídico penal. Adicional a lo anterior, analiza la fundamentación del delito continuado, “punto crucial para legitimar cualquier construcción teórica sobre esta controvertida institución jurídica”, tal como afirma el investigador en la “Introducción”.

En los capítulos V y VI, denominados “Los elementos del delito continuado (I) y (II)”, respectivamente, se estudian los elementos objetivos y subjetivos necesarios para estructurar este instituto. Así, se trabajan los elementos objetivos del delito continuado como la unidad de acción jurídicamente compuesta por varias acciones u omisiones naturales y la restricción político-criminal de la acción continuada respecto de algunos bienes exclusivamente personales, sin olvidar el difícil asunto concerniente al elemento subjetivo dentro del delito continuado para cuya exposición se prevale de las diferentes teorías doctrinales existentes.

Así mismo, en el capítulo VII, denominado “El delito continuado con sujeto pasivo masa (delito-masa)”, se exploran no sólo el origen y el desarrollo histórico de esta figura sino su naturaleza jurídica; además, se precisan sus elementos configuradores. Sobre el delito masa se pretende, dice el estudioso, “analizar el delito masa como una figura derivada del delito continuado, y no como una construcción completamente distinta o que no tiene mayor relevancia en el ámbito del moderno derecho patrimonial y socio-económico”.

El capítulo VIII, titulado “Aspectos problemáticos del delito continuado”, sirve para afrontar las problemáticas presentes en torno a dicha construcción penal, de índole sustantiva y procesal. Finalmente, el capítulo IX, denominado “Punibilidad del delito continuado” desarrolla el instituto del delito continuado y sus implicaciones punitivas en España y Colombia, específicamente, determinando las diferentes posibilidades de adecuación de la pena en estas conductas con los principios de necesidad y culpabilidad.

La estructura general del libro, y su contenido particular, permiten evidenciar los desarrollos que el autor ha condensado en él, punto

en donde radica su importancia para el país, dada la coyuntura actual. De ahí que sea “un libro de gran envergadura, muy bien escrito, debidamente fundamentado, que reivindica la figura del delito continuado, una construcción siempre apasionante y digna de atención por los expertos”, como dice el Profesor FERNANDO VELÁSQUEZ en el prólogo del mismo.

Es más, de forma concluyente la propia Directora de la tesis doctoral, la Dra. CRISTINA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, expresa que se trata de una obra “coherente, rigurosa y documentada con la finalidad de aportar claridad y un fundamento estable a la estructura dogmática de la figura, teniendo como guía los principios de mayor seguridad jurídica, proporcionalidad y respeto a los principios legales y constitucionales”; estudio, pues, merecedor de grandes loas y elogios, por la seriedad y el rigor con el cual se aborda el objeto de investigación.

Resulta, entonces, gratificante encontrar en el ámbito nacional a autores que, con tal facilidad –fruto de toda una tarea de interpretación, sistematización y crítica del derecho positivo–, traten temas de tan honda discusión y brinden a los estudiantes –como el suscrito–, y a quienes intervienen en la realidad jurídico penal, textos que muestran la importancia de los principios garantistas que deben regir las estructuras penales, enmarcando la necesidad de regular tales materias dentro del principio de proporcionalidad, para permitir una aplicación más justa y racional de las mismas.

En fin, si la excelencia no es más que un hábito, esta obra representa el más grande tesón dirigido hacia la culminación de toda una época de provechoso trabajo académico e investigativo, que le permite al Profesor Dr. RICARDO POSADA MAYA ponerse a la cabeza de la discusión en estas materias entre nosotros; este texto, pues, dígame desde ya, será en adelante punto de referencia obligado para el debate. Por eso, a pesar de la difícil realidad jurídica nacional, resulta alentador y muy estimulante encontrar abogados y profesionales con tal compromiso con las letras y el saber; pero, sobre todo, que con sus exploraciones académicas emprenden la real comprensión de los diversos fenómenos jurídico penales, para el caso del delito continuado.

**JUAN PABLO SIERRA PIÑEROS**

Estudiante de Pregrado de la Escuela de Derecho

Universidad Sergio Arboleda

Bogotá, quince de marzo de 2012.